



RESOLUCIÓN No. 811 DE 25 DE OCTUBRE DE 2023

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación pública - Profesionalización de Consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se ordenan los desembolsos y se declaran desiertos unos estímulos”*

EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución 720 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 *ibídem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los





RESOLUCIÓN No. 811 DE 25 DE OCTUBRE DE 2023

habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* define como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio. Así las cosas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que, con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha constituido estrategias de fomento del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C. entre la que se encuentran las **invitaciones públicas** que tienen como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad.

Que, mediante la Resolución 595 de 16 de agosto de 2023 *"Por medio de la cual se ordena la apertura de la **Invitación pública - Profesionalización de Consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio**"*, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación se encuentran establecidas en el documento denominado *"Invitación pública - Profesionalización de Consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio"*, que hacen parte integral de la resolución en mención y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/606>

Que la invitación tiene como objetivo reconocer la participación de los consejeros y las consejeras de los distintos espacios de participación del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (SDACP) a través de un reconocimiento económico que permita apoyar los procesos de formación profesional a nivel de pregrado, tecnología o técnica en instituciones de educación superior.



**RESOLUCIÓN No. 811 DE 25 DE OCTUBRE DE 2023**

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación en mención se estableció la disponibilidad de treinta y seis (36) reconocimientos por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS cada uno (\$4.000.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 933 del 13 de julio de 2023, "*Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá*" expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el veinticinco (25) de septiembre de 2023, día del cierre de la convocatoria se publicó en la página de invitaciones el listado de inscritos el cual arrojó un total de treinta y cuatro (34) propuestas.

Que el seis (06) de octubre de 2023, se publicó el listado de habilitados y no habilitados, en donde quedaron habilitadas veintiséis (26) propuestas para ser evaluadas por parte de los jurados

Que el día 17 de octubre de 2023, mediante acta de recomendación de ganadores el cual se encuentra con el radicado de Orfeo **20232200438773**, los jurados previa evaluación realizaron la deliberación y realizaron la recomendación de ganadores, así mismo y dentro del acta quedó consignado que el participante John Jairo Rincón Alvarado se encuentra inactivo en su proceso de formación, razón por la cual se le califica en 0, dado que no es posible darle el reconocimiento al no encontrarse activo.

Que, así mismo se declararán desiertos 11 reconocimientos dado que, se presentaron 34 participantes y solo 25 cumplieron con los requisitos establecidos en las condiciones específicas de la invitación.

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite "**Compromisos de los seleccionados**" numeral 2, dentro de los cinco (5) días de forma expresa si aceptan o no el reconocimiento, a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 "*Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*", se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7648 denominado "*Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá*" al Subsecretario de Gobernanza, lo cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las invitaciones de la Dirección de Asuntos Locales, en el marco de lo



RESOLUCIÓN No. 811 DE 25 DE OCTUBRE DE 2023

establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación de selección efectuada por los jurados de la “*Invitación pública - Profesionalización de Consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio*”, y designar como ganadoras las siguientes propuestas:

CÓD. DE LA PROPOSTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR
14356	Persona natural	FABIAN RODRIGUEZ RIVERA	CC 79.819.080	85	\$4.000.000
15476	Persona natural	JULIA MARGARITA BAUTISTA POLANIA	CC 65.738.766	85	\$4.000.000
14335	Persona natural	NEVY FELIPE MENDOZA RIVERA	CE 591.133	80	\$4.000.000
14744	Persona natural	MELKIN DANIEL GARZON HAAD	CC 1.001.298.871	80	\$4.000.000
14864	Persona natural	AILIN DANIELA RODRIGUEZ GOMEZ	CC 1.014.596.057	80	\$4.000.000
15311	Persona natural	JULIAN ALBERTO OSORIO CHAVARRO	CC 1.016.014.161	80	\$4.000.000
14438	Persona natural	JORGE ENRIQUE LOPEZ GONZALEZ	CC 1.022.949.497	75	\$4.000.000
15161	Persona natural	LAURA SABINA SIERRA ANICHARICO	CC 1.014.300.651	75	\$4.000.000
15296	Persona natural	ANA EDNA MARGARITA SANTOS FONSECA	CC 51.872.206	75	\$4.000.000
15395	Persona natural	BLEYDY CORTES GARCÍA	CC 52.105.111	75	\$4.000.000
14365	Persona natural	MARIBEL EDITH FLOREZ CASADIEGO	CC 51.786.348	70	\$4.000.000
15232	Persona natural	NATALIA	CC 1.010.200.712	70	





RESOLUCIÓN No. 811 DE 25 DE OCTUBRE DE 2023

		MURILLO VALDERRAMA			\$4.000.000
15338	Persona natural	GRACIELA AMPARO MORALES RODRIGUEZ	CC 51.561.960	70	\$4.000.000
14341	Persona natural	YURI LILIANA CORREDOR CASTAÑEDA	CC 52.993.633	60	\$4.000.000
15252	Persona natural	CATHERINE MANUELA BAUTISTA PIRAQUIVE	CC 1.016.105.620	60	\$4.000.000
15436	Persona natural	CAMILO ANDRES ZAPATA WILLIAMS	CC 1.031.184.140	60	\$4.000.000
15493	Persona natural	NADIA ALEXANDRA JACANAMIJOY VARGAS	CC 1.016.004.638	60	\$4.000.000
15538	Persona natural	NICOLAS ANDREY VILLAMOR GONZALEZ	CC 1.013.648.370	60	\$4.000.000
14380	Persona natural	ANGELICA LILIANA TAMAYO RIVERA	CC 53.125.592	50	\$4.000.000
15357	Persona natural	OMAR CHACON GUZMAN	CC 79.855.114	50	\$4.000.000
15535	Persona natural	ANDRES MAURICIO AVILAN HERRERA	CC 1.022.409.018	50	\$4.000.000
14835	Persona natural	LAURA NATALIA VERA RAMIREZ	CC 1.032.479.038	45	\$4.000.000
14340	Persona natural	SANDRA MILENA RUIZ PANESSO	CC 1.076.818.484	35	\$4.000.000
15537	Persona natural	MARIA DEL PILAR GOMEZ DIAZ	CC 37.860.281	35	\$4.000.000
14418	Persona natural	JUAN CAMILO URRIAGO FLOREZ	CC 1.014.218.957	30	\$4.000.000

PARÁGRAFO 1: La aceptación del reconocimiento deberá ser manifestada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para que realice los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a los beneficiarios de la “**Invitación pública - Profesionalización de Consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio**” que se relaciona en el artículo primero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente



RESOLUCIÓN No. 811 DE 25 DE OCTUBRE DE 2023

resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 933 del 13 de julio de 2023.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para que realice los trámites correspondientes para la liberación de recursos por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$44.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 933 del 13 de julio de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución

ARTÍCULO 4: Ordenar a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del reconocimiento

- Recibir un único desembolso equivalente al cien (100%) del valor del premio, una vez notificado el acto administrativo y previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos para dicho efecto.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

PARÁGRAFO 2: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co. (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

Persona Natural

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.



RESOLUCIÓN No. 811 DE 25 DE OCTUBRE DE 2023

PARÁGRAFO 3: Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 316 del 17 de mayo de 2023, los integrantes de las agrupaciones participantes y ganadores de la **“Invitación pública - Profesionalización de Consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”**, deberán estar inscritos en el **Registro Único Nacional de Agentes Culturales - Soy Cultura**; los ganadores tendrán hasta el trámite del primer desembolso para aportar el **Registro Soy Cultura** y será obligación para la aprobación y trámite del giro de los recursos económicos del estímulo.

ARTÍCULO 5: Con la aceptación del estímulo, el ganador se compromete a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/606> y aquellos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación pública - Profesionalización de Consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”**.

ARTÍCULO 6: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero a través del correo electrónico registrado por la participante al momento de inscribir su propuesta.

ARTÍCULO 7: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 8: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de la página web de invitaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 9: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 25 días del mes de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
Subsecretario de Gobernanza
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Paula Liliana Prieto García –Contratista Dirección de Fomento

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 7 de 8
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No. 811 DE 25 DE OCTUBRE DE 2023**

Revisó: Carolina Serna—Contratista Dirección de Fomento
Ricardo Andrés Rodríguez- Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Nelly Susana Torres – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Liliana Marcela Pamplona –Directora de Fomento
Hugo Alexander Cortés León – Director de Asuntos Locales y Participación.
María Margarita Rúa Atehortúa- Jefe de la Oficina Jurídica

Documento 20232200448573 firmado electrónicamente por:	
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 25-10-2023 11:08:44
Jaime Andres Tenorio Tascon	Subsecretario de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 25-10-2023 08:24:07
Ricardo Andrés Rodríguez Chávez	Profesional Especializado Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 25-10-2023 08:21:58
Margarita Maria Rua Atehortua	Jefe Oficina Juridica Oficina Jurídica Fecha firma: 24-10-2023 16:45:03
Nelly Susana Torres Navas	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 24-10-2023 15:36:13
Hugo Alexander Cortes Leon	Director De Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 24-10-2023 15:04:44
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 24-10-2023 14:17:32
KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 24-10-2023 13:01:27
Paula Liliana Prieto García	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 24-10-2023 12:07:22
 defd1e39e2871348b10edc3d12e869b915f257b7396bcb70c133370c9cd71dd8 Codigo de Verificación CV: 39f18	